

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, la demanda verbal que pretende la Restitución de Inmueble Arrendado, iniciado por LEIDY TATIANA y MARITZA ALEJANDRA PULGARIN CHICA, frente a GUSTAVO ENRIQUE RODRÍGUEZ, radicada al 2022-00144-00; informando que ha vencido el término concedido para subsanar los yerros encontrados en el libelo y anexos. Corrieron luego de su notificación por estado entre el 17 y 13 de septiembre de 2022. En tiempo la solicitante guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 14 de septiembre de 2022.



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
SECRETARIO

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 0441/2022**

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la demanda verbal que pretende la Restitución de Inmueble Arrendado, iniciado por las señoras LEIDY TATIANA y MARITZA ALEJANDRA PULGARIN CHICA, frente a GUSTAVO ENRIQUE RODRÍGUEZ, radicada al 2022-00144-00.

Se instaura el libelo con el ánimo de obtener la entrega de un bien dado en arrendamiento.

#### **HECHOS:**

Mediante auto que data 5 de septiembre de esta calenda, se inadmitió el libelo, anunciando los defectos encontrados en el memorial, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte actora no allegó los insumos requeridos por esta judicial, mucho menos hizo pronunciamiento al respecto.

#### **SE CONSIDERA:**

Ha sido clara esta juzgadora en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el trámite, los cuales fueron detallados de manera clara y expresa en auto antecedente, sin encontrar eco en quien funge como demandante.

Por lo acotado, la acción seguirá el sendero del rechazo, en los términos expuestos, en el entendido que no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

**DECIDE:**

**PRIMERO: Rechazar** la demanda verbal que pretende la Restitución de Inmueble Arrendado, iniciado por las señoras LEIDY TATIANA y MARITZA ALEJANDRA PULGARIN CHICA, frente a GUSTAVO ENRIQUE RODRÍGUEZ, radicada al 2022-00144-00, con base en lo expresado.

**SEGUNDO:** Ordena el archivo de lo actuado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

|   |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br/>VITERBO – CALDAS</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b><br/>La providencia anterior se notifica en el<br/>Estado</p> <p>No: 148 del 15/9/2022</p> <p><br/>DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO<br/>SECRETARIO</p> |
|---|